

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 16
		Fecha	2025/01

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un análisis del sector en el cual se ajusta el servicio y las actividades objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta aspectos importantes que ayudan a la toma de decisiones, como el comportamiento del mercado: la oferta y la demanda; para así mismo fijar los requerimientos de la contratación en la prestación de los servicios, para contar con un equipo que cuente con la experiencia y capacidad técnica, financiera y con las competencias humanas de ética y compromiso para prestar estos servicios al Municipio de Tota.

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de emisión del estudio:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia que elabora el estudio:	SECRETARIA GOBIERNO
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2.015)	
En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tota adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Que de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política el Estado debe adoptar medidas a favor de los grupos discriminados o marginados y proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. Asi, El Municipio de Tota, Boyacá, en ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley, tiene la responsabilidad de promover el acceso de la comunidad a actividades recreativas, deportivas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre, orientadas al fortalecimiento de la salud física y mental, la integración social, la convivencia ciudadana y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 52 que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano, constituyéndose además en un gasto público social. Asimismo, el artículo 44 reconoce los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales se encuentran la recreación y el sano esparcimiento; el artículo 45 dispone la protección integral de los jóvenes y la garantía de su participación activa en la vida social; y el artículo 46 establece la obligación del Estado de promover la integración de los adultos mayores a la vida activa y comunitaria. De igual manera, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), modificada por la Ley 494 de 1999 y la Ley 1967 de 2019, establece que corresponde a las entidades territoriales fomentar, planificar y desarrollar	

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	VERSIÓN: 1	Pág. 2 de 16
		Fecha	2025/01

programas de recreación, actividad física, educación física y deporte social comunitario, garantizando el acceso de la población a estas actividades como mecanismo para el desarrollo humano y social.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1551 de 2012, por medio de la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, asigna a las entidades territoriales competencias para promover programas y actividades de recreación, deporte, aprovechamiento del tiempo libre e integración comunitaria. Igualmente, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– establece la obligación de las autoridades de garantizar espacios para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes mediante actividades recreativas, deportivas y culturales.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Municipal contempla metas, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria, el deporte social comunitario, la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre para los diferentes grupos poblacionales del municipio, como estrategias para fomentar estilos de vida saludables, prevenir factores de riesgo social y fortalecer la cohesión comunitaria.

En este contexto, resulta necesario desarrollar actividades recreativas, deportivas y de integración dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, adultos mayores, población rural y demás grupos poblacionales del municipio, mediante la realización de encuentros deportivos, festivales recreativos, jornadas de actividad física, eventos de integración comunitaria y demás acciones que permitan una participación amplia e incluyente de la comunidad.

Para garantizar el éxito y la participación efectiva de los beneficiarios en estas actividades, se requiere además la entrega de incentivos, estímulos, reconocimientos, premiaciones, implementos deportivos, medallas, trofeos, elementos alusivos y demás apoyos permitidos por la normatividad vigente, los cuales constituyen mecanismos de motivación y reconocimiento al esfuerzo, la disciplina, la participación y los logros alcanzados por los asistentes, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la permanencia en los programas institucionales y el cumplimiento de los objetivos de inclusión y participación comunitaria.

La entrega de dichos incentivos encuentra sustento en los principios de eficiencia, eficacia y promoción de la participación ciudadana que orientan la función administrativa, siempre que se encuentren directamente relacionados con el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades programadas por la Administración Municipal, constituyéndose en elementos necesarios para el desarrollo de eventos recreativos y deportivos de carácter comunitario.

No obstante, el Municipio de Tota no dispone de manera directa de la totalidad de la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera requerida para la ejecución integral de estas actividades, por lo que se hace necesario establecer un esquema de cooperación que permita articular esfuerzos institucionales y recursos para garantizar el adecuado desarrollo de los programas proyectados.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de los programas de atención integral dirigidos a diversos grupos poblacionales mediante la ejecución de actividades recreativas y deportivas que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre, incluyendo la organización, coordinación, operación logística, suministro de bienes y servicios necesarios, así como la entrega de incentivos y reconocimientos a los participantes, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y al fortalecimiento del bienestar social de la comunidad del Municipio de Tota, Boyacá.

Es por eso que el mencionado proyecto debe ser guiado por una ESAL, que busque crear, cultivar y desarrollar un alto grado de bienestar en los habitantes, a través de la ejecución de las actividades para el desarrollo adecuado del proyecto a fin de que toda la población acceda a espacios de esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, estipuladas en el plan desarrollo y mitigar los riesgos en el caso de la entrega de la premiación.

Que, en consecuencia, de lo anterior, con el presente proceso de selección se requiere desarrollar actividades para brindar apoyo, coordinación y asistencia a los diversos grupos poblacionales mediante la ejecución de actividades recreativas y deportivas que fomentan el aprovechamiento del tiempo libre de la vigencia 2026 del municipio de tota, Boyacá.

Que según la normatividad que regula el régimen especial el decreto 092 de 2017, en su establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad*



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Commutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	VERSIÓN: 1	Pág. 3 de 16
		Fecha	2025/01

manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, institucionales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

- b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.*
- c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.*

El Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;*
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;*
- (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.*

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Constitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución Política autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tota adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo



	ALCALDÍA DE TOTA	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	FGC - 007	
	FORMATO: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	VERSIÓN: 1	Pág. 4 de 16
		Fecha	2025/01

de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA” objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la cultura, la recreación y el deporte.

TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además recibirá un contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

Que dentro del Plan de desarrollo “TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 - 2027”,

PLAN DE DESARROLLO Totenses Tejiendo Desarrollo
EJE ESTRATEGICO Tejiendo Desarrollo para el Bienestar Social
PROGRAMA Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
META Eventos recreativos comunitarios realizados
CÓDIGO BPIN No. 202600000002417

Es de advertir que este tipo de contratación, se encuentra excluida de las restricciones contenidas en la Ley de garantías electorales, tal como lo ha señalado Colombia Compra Eficiente, en concepto C-037 de 2022:

LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES – Restricciones – Artículos 33 y 38 – Convenios de asociación

En cuanto a los convenios de asociación, la prohibición de contratación directa del artículo 33 de la Ley de Garantías aplica únicamente a los procedimientos no competitivos. Como explica la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: «Para efectos de la “Ley de Garantías Electorales”, y en armonía con las normas que regulan la contratación pública en Colombia, debe entenderse por “contratación directa” cualquier sistema de selección de contratistas en el que no exista convocatoria pública, ni sea posible la participación de una pluralidad de oferentes, independientemente del régimen de contratación que se aplique». **En contraste, la restricción citada no aplicaría a los convenios de asociación que celebren las Entidades Estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro bajo el procedimiento competitivo, pues este supone la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista. (negrilla y subrayado fuera de texto)**

[...] Es preciso advertir que los convenios de asociación no entran dentro del ámbito de aplicación de la restricción del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2021, ya que esta norma se refiere exclusivamente a convenios interadministrativos. Esto comoquiera que, los convenios de asociación son celebrados por Entidades Estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro, correspondiendo a una naturaleza jurídica distinta de los convenios interadministrativos, los cuales son determinados por un criterio orgánico que exige que ambos extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1.1. ECONÓMICO

ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DEL IPC

En este apartado se presenta la información oficial proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) respecto a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), lo cual se utiliza para dar contexto sobre el comportamiento general de los precios en la economía nacional y cómo estos pueden impactar el costo de los bienes o servicios solicitados.

De acuerdo con los datos del DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2025 ha mostrado variaciones significativas que puede influir en los costos de los servicios, lo cual debe ser considerado al momento de establecer el valor estimado del contrato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) (Año corrido)

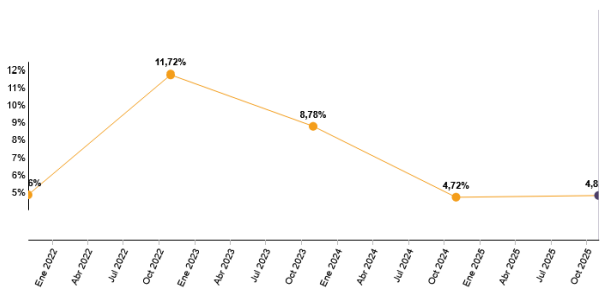
Tomado de <https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#/>

VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO NOVIEMBRE 2025

Total Nacional



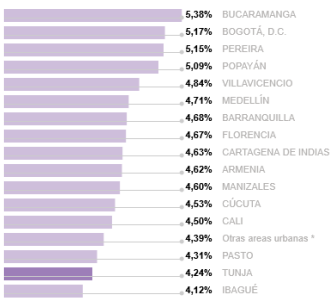
Tendencia



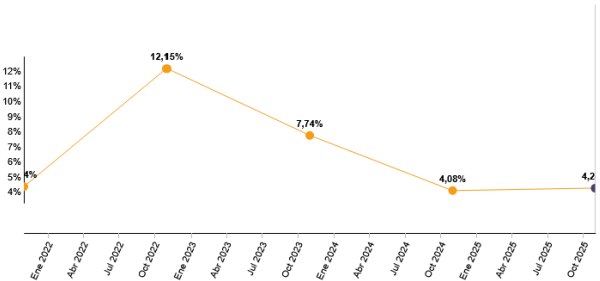
VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO NOVIEMBRE 2025

IPC TOTAL: 4,82%

Comparativo Ciudades



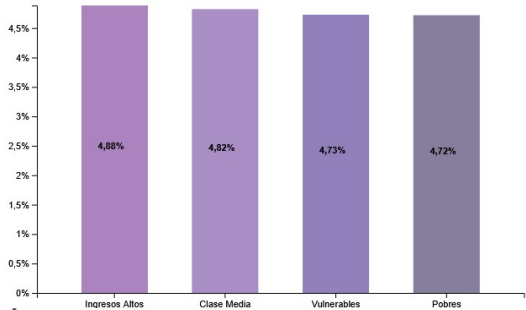
Tendencia TUNJA



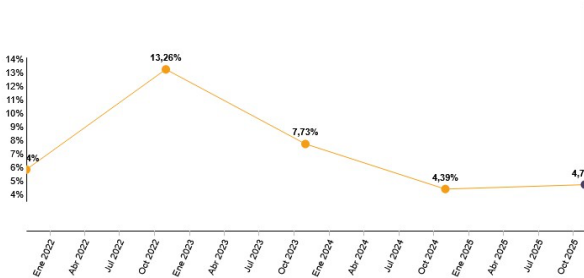
VARIACIÓN IPC AÑO CORRIDO NOVIEMBRE 2025

IPC TOTAL: 4,82%

Comparativo



Tendencia - Pobres



VARIACIÓN IPC ACUMULADO NOVIEMBRE 2025

IPC TOTAL: 0,07%

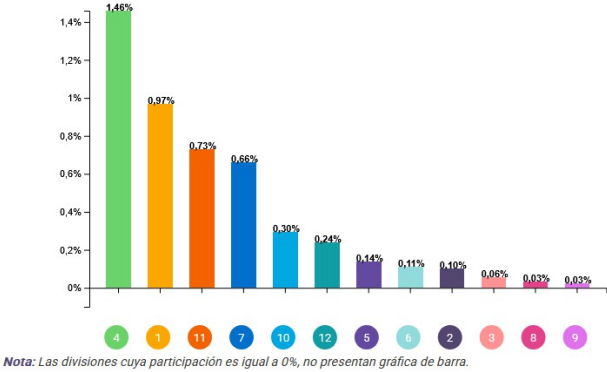
Variación - Contribución

La contribución de las divisiones de gasto, es el aporte en puntos porcentuales de cada división a la variación total del IPC. La suma de las contribuciones individuales al igual que la de las variaciones por división, es igual a la variación total.

División de Gasto	Variación	Contribución (p.p°)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	5.18%	0.97
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	6.00%	0.10
3 Prendas de vestir y calzado	1.88%	0.06
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4.68%	1.46
5 Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	3.39%	0.14
6 Salud	6.73%	0.11
7 Transporte	4.92%	0.66
8 Información y comunicación	1.19%	0.03
9 Recreación y cultura	0.80%	0.03
10 Educación	7.36%	0.30
11 Restaurantes y hoteles	6.59%	0.73
12 Bienes y servicios diversos	4.60%	0.24
VARIACIÓN IPC TOTAL:		0,07%

Participación

La participación es la expresión en terminos porcentuales de la contribución.



Con la información proporcionada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se evidencia que los indicadores económicos, como el IPC, presentan una alta variabilidad, lo que impide contar con una referencia específica sobre los precios del mercado, ofreciendo únicamente una visión general del comportamiento de la economía.

No obstante, debido a la volatilidad en los precios de bienes y servicios concretos, así como a las condiciones particulares del mercado, se considera insuficiente fundamentar el valor estimado exclusivamente en dicho índice.

En consecuencia, resulta necesario acudir a fuentes directas y actualizadas, como las cotizaciones de proveedores reales, que permiten identificar de manera más precisa y confiable los costos actuales del servicio a contratar.

3.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar el comportamiento de algunas entidades estatales de Colombia, se hace necesario realizar un estudio a los procesos de contratación similares al objeto contractual planteado.



Calle 4 N. 3 - 72 / Palacio Municipal
Parque Principal Tota.



contactenos@tota-boyaca.gov.co



Commutador: +057 (8)3213983265
Móvil: 3123529023

Municipio Maravilla de Colombia

www.tota-boyaca.gov.co

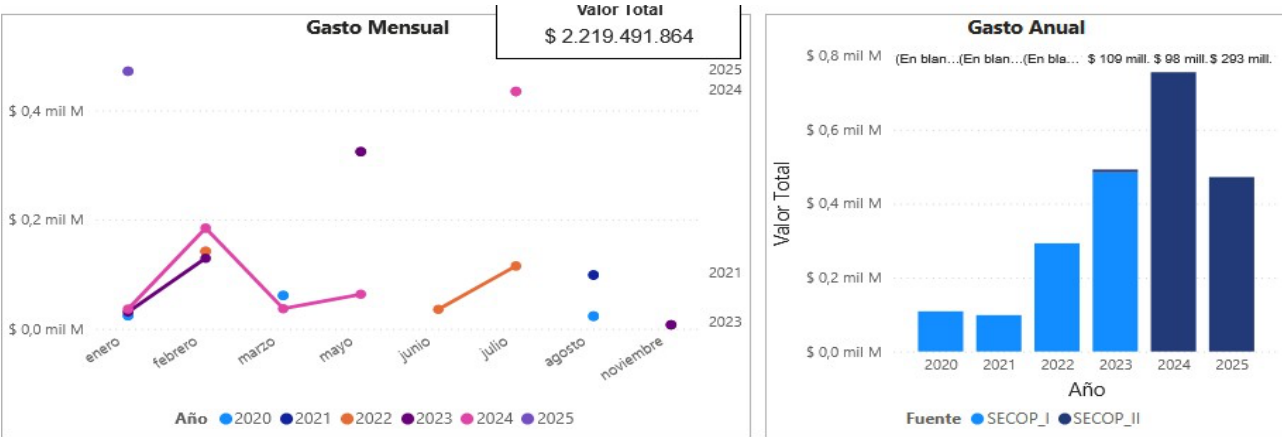
¿Qué se quiere comprar? Con el presente proceso de contratación se busca contratar con una entidad sin ánimo de lucro, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO CULTURAL "DIA DEL CAMPESINO" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA, BOYACA

¿Por qué se compra? El presente proceso se requiere para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan la realización del proyecto cultural Día del Campesino.

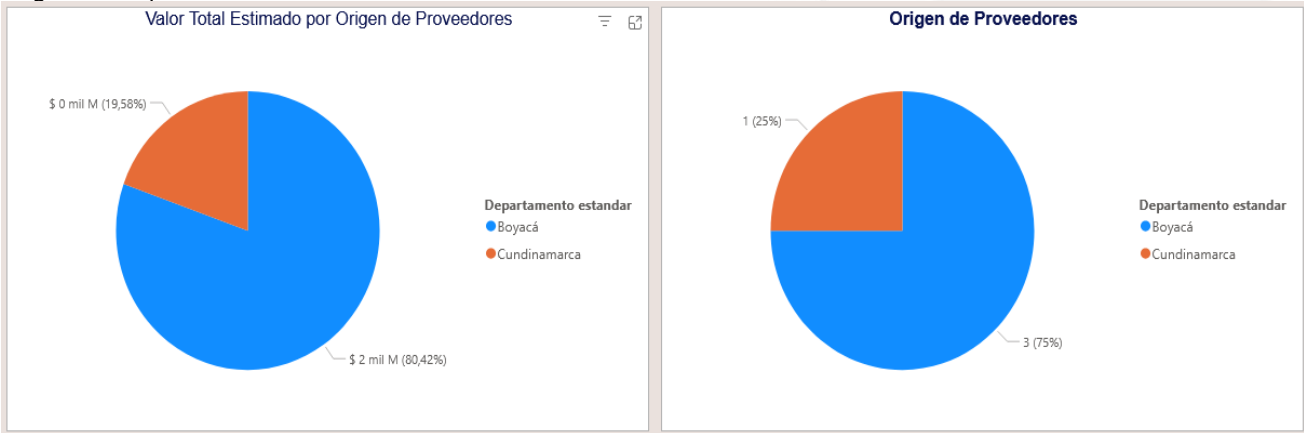
¿Quién genera la necesidad? La necesidad de crear un convenio de asociación entre el municipio y una entidad sin ánimo de lucro nace dado que es indispensable garantizar la correcta ejecución de las actividades recreativas y deportivas.

Para precisar el gasto, la entidad territorial realiza el análisis con base en el modelo de abastecimiento estratégico, tomando como referencia los UNSPSC requeridos para el periodo 2020 hasta la fecha, obteniendo los siguientes resultados:

Gasto



Origen de los proveedores



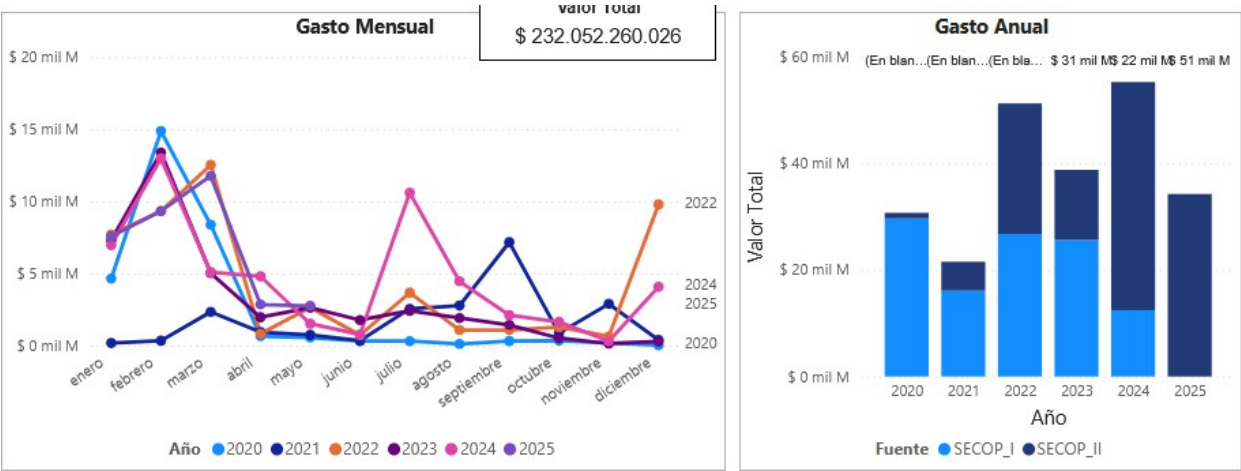
Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal del año anterior fue así:

PROCESO / AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 007-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TOTA - BOYACÁ	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTO S PESOS (\$257.810.400) M/CTE	QUINCE (15) DÍAS

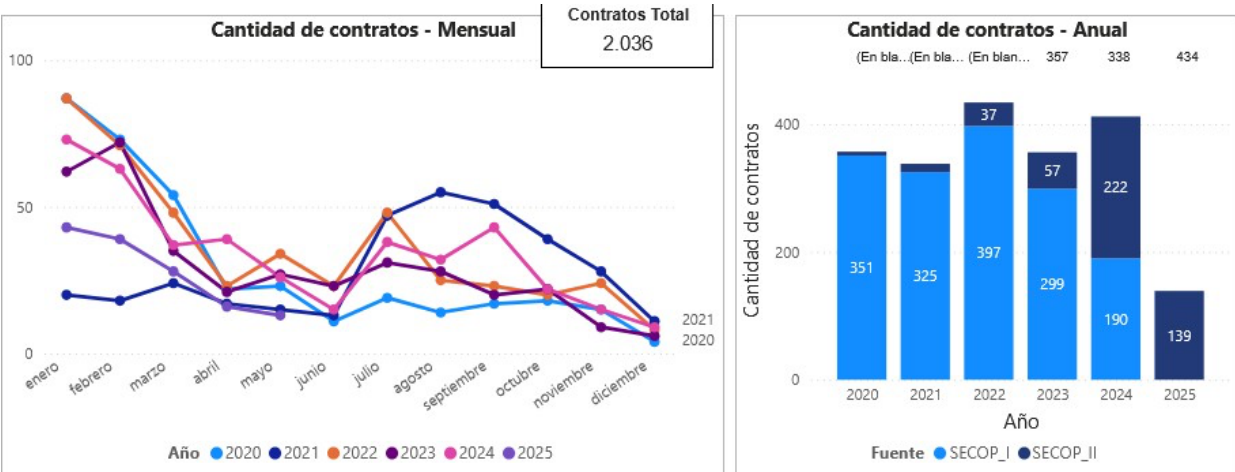
3.2.1. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Para contextualizar el gasto, se revisa el modelo de abastecimiento estratégico aplicado por otras entidades territoriales del Departamento en relación con los UNSPSC requeridos. El análisis abarca el periodo 2020 hasta la fecha, obteniendo los siguientes resultados:

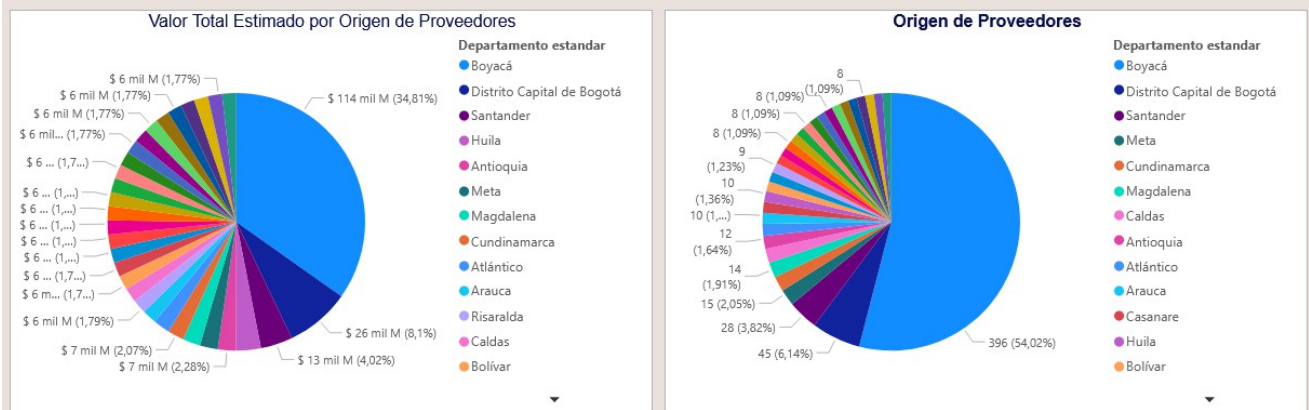
Gasto



Contratos



Origen de los proveedores



Modalidad



Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de, calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

Proceso No.	Entidad	Valor contrato	Objeto	Modalidad de selección
CD-MS-10632026	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO	\$149.997.050	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL DESARROLLO DEL DÍA DEL CAMPESINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, BOYACÁ	Contratación régimen especial
MG-ESAL-004-2025	ALCALDIA DE GUATEQUE	\$200.000.000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO	Contratación régimen especial
C-MLV-ESAL-004-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA	\$134.580.411	CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO	Contratación régimen especial
MJ-RE-ESAL-006-2025	MUNICIPIO DE JERICÓ	\$288.240.000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS LOGISTICOS EN LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR EN EL CAMPO DEL MUNICIPIO DE JERICO BOYACA	Contratación régimen especial (con ofertas)
MT- SAMC - 014-2025	MUNICIPIO DE TINJACÁ	\$178.000.000	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR, EJECUTAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO TINJAQUEÑO VIGENCIA 2025	Selección abreviada menor cuantía

3.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Dada la naturaleza y objeto a contratar además de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección tales como ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y decreto 392 de 2018 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia, se establece que la contratación del presente proyecto debe realizarse mediante UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

3.4. ANÁLISIS DETALLADO DE COSTOS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 del 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Para lo anterior tomando cotizaciones del mercado regional y usando la operación aritmética “promedio” presenta el siguiente presupuesto oficial.

El Valor estimado para la realización del presente convenio es **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$325.000.000) M/CTE** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000) M/CTE** con cargo a CDP-26-335 de veinticuatro (24) de septiembre dos mil veintiséis (2026), los cuales serán invertidos conforme al alcance del proyecto; el aporte de la **ENTIDAD COOPERANTE**, por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5'000.000,00)** como contrapartida, serán representados en los servicios señalados en el alcance del proyecto. Esta suma comprende todos los costos directos e indirectos gravámenes, tributos y demás costos que incurran en la ejecución del convenio.

Se anexa promedio de cotizaciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR COTIZACION 1 (FUND ORO)	VALOR COTIZACION 2(TYS)	PROMEDIO	VALOR TOTAL
INCENTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO	Entrega de incentivos destinados a las familias campesinas beneficiarias de la jornada de conmemoración del Día del Campesino, consistentes en juegos de cuatro (4) ollas en aluminio en los tamaños Numero 16,20,22 y 24 cuya descripción específica de cada olla se encuentra en el anexo. El valor comprende integralmente el suministro, empaque, embalaje, cargue, transporte hasta el municipio de Tota, descargue, distribución y entrega en los puntos definidos para la jornada, así como los demás costos asociados a su entrega.	INCENTIVO	2000	\$ 104.500	\$ 106.500	\$ 105.500	\$ 211.000.000



ALIMENTACIÓN PARA LA JORNADA DE INTEGRACIÓN CAMPESINA	Entrega de raciones de alimentación en el marco de la jornada de conmemoración e integración del Día del Campesino, compuestas por Proteína. (Gallina de 380 gracias aprox (media gallina))Arepa boyasence rellena de queso campesino de 90 gr (1 ud)Tubérculo(Papa pastusa) 150 gr (2 und) Una bebida Hidratante de 330 ML Empacado de forma individual en recipiente biodegradable, con las siguientes características: Base 19x11. Parte alta 23x13 cm, elaborados a partir de bagazo de caña de azúcar. Cumpliendo con la resolución 683 de 28 de marzo de 2012. 100% biodegradable, compostable y ecológico. El valor comprende preparación, empaque, cargue, transporte hasta el municipio de Tota, distribución y entrega en los diferentes puntos establecidos para el desarrollo de la jornada, así como los demás costos logísticos asociados y la coordinación requerida con la Alcaldía Municipal de Tota.	RACION	3200	\$ 28.425	\$ 28.825	\$ 28.625	\$ 91.600.000
ORGANIZACIÓN FESTIVAL DEL CEDAZO DE ORO							
SONIDO Y ADECUACIÓN TECNICA	Servicio integral de sonido profesional amplificado de alta difusión, con una potencia mínima de 10.000 vatios, destinado al desarrollo de las actividades musicales, culturales y protocolarias de la jornada. Incluye transporte de los equipos de ida y regreso al municipio de Tota, cargue, descargue, montaje, instalación, configuración, pruebas de sonido, operación técnica durante el desarrollo de la jornada y desmontaje. Especificaciones técnicas mínimas: seis (6) cabinas de sistema Line Array para PA, con respuesta de frecuencia de 80 Hz a 20 kHz y cobertura horizontal de 90° a 120°; dos (2) bajos dobles de 18 pulgadas para PA, con respuesta de frecuencia de 28 Hz a 100 Hz; cuatro (4) monitores de piso; dos (2) bajos sencillos de 15 pulgadas para monitoreo; dos (2) cabinas para side fill; una (1) consola digital de mínimo 40 canales; diez (10) micrófonos	SERVICIO	1	\$ 11.750.000	\$ 12.250.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000



	dinámicos para voz; diez (10) micrófonos dinámicos para instrumentos; cinco (5) micrófonos dinámicos para voz para presentaciones en vivo; dos (2) micrófonos inalámbricos para voz; potencia mínima de 10.000 vatios en PA; un (1) distribuidor eléctrico para protección y distribución de los equipos; un (1) sistema Snake de mínimo ocho (8) canales y 15 metros; rack para plantas de amplificación; seis (6) cajas directas dobles; y sistema de conexión eléctrica de mínimo 60 metros para los equipos. El servicio comprende además el personal técnico requerido para el montaje, instalación, configuración, pruebas, operación, monitoreo y desmontaje del sistema durante toda la jornada, así como los elementos y actividades necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.						
PRESENTACIONES DE GRUPOS MUSICALES MUNICIPALES	Realización de tres (3) presentaciones musicales a cargo de grupos musicales del municipio de Tota, como parte de la programación cultural de la jornada de conmemoración del Día del Campesino. Cada grupo realizará una presentación con una duración máxima de una (1) hora. El valor comprende la organización, coordinación, desplazamientos que correspondan, requerimientos logísticos y demás costos asociados a la participación y presentación de los grupos durante la jornada, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones, derechos de autor y derechos conexos que correspondan, de acuerdo con la programación establecida y en coordinación con la Alcaldía Municipal de Tota.	GLOBAL	1	\$ 3.150.000	\$ 3.350.000	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000
RALLY CAMPESINO DE INTEGRACIÓN	Organización, coordinación y logística general (incluida la etapa previa al evento) para la realización del Rally Campesino, como actividad recreativa, de integración y fortalecimiento de la identidad y tradición campesina, incluyendo la convocatoria y organización de los participantes, adecuación y distribución de los espacios y recorrido, disposición de personal, elementos y materiales requeridos para las diferentes estaciones y pruebas de habilidad, coordinación y acompañamiento de los equipos durante la actividad, montaje y desmontaje, así como la entrega de incentivos o reconocimientos a los ganadores, de acuerdo con las condiciones y programación establecidas en coordinación con la Alcaldía Municipal de Tota.	ACTIVIDAD	1	\$ 925.000	\$ 975.000	\$ 950.000	\$ 950.000



CONCURSO DE LA PAPA MÁS GRANDE	Organización, coordinación y logística general (incluida la etapa previa al evento) para la realización del concurso de la papa más grande, incluyendo el personal requerido para la inscripción de los participantes, distribución y adecuación de los espacios donde se desarrollará la actividad, disposición y coordinación de jueces, apoyo logístico y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del concurso, así como la entrega de la premiación a los ganadores, de acuerdo con las condiciones y programación establecidas en coordinación con la Alcaldía Municipal de Tota.	CONCURSO	1	\$ 380.000	\$ 420.000	\$ 400.000	\$ 400.000
CONCURSO DE LA TRUCHA MÁS GRANDE	Organización, coordinación y logística general (incluida la etapa previa al evento) para la realización del concurso de la trucha más grande, incluyendo el personal requerido para la inscripción de los participantes, distribución y adecuación de los espacios donde se desarrollará la actividad, disposición y coordinación de jueces, apoyo logístico y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del concurso, así como la entrega de la premiación a los ganadores, de acuerdo con las condiciones y programación establecidas en coordinación con la Alcaldía Municipal de Tota.	CONCURSO	1	\$ 380.000	\$ 420.000	\$ 400.000	\$ 400.000
CONCURSO DE HILANDERAS	Organización, coordinación y logística general (incluida la etapa previa al evento) para la realización del concurso de hilanderas, incluyendo el personal requerido para la inscripción de los participantes, distribución y adecuación de los espacios donde se desarrollará la actividad, disposición y coordinación de jueces, apoyo logístico y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del concurso, así como la entrega de la premiación a las ganadoras, de acuerdo con las condiciones y programación establecidas en coordinación con la Alcaldía Municipal de Tota.	CONCURSO	1	\$ 380.000	\$ 420.000	\$ 400.000	\$ 400.000
TOTAL							\$ 320.000.000

4. REQUISITOS FINANCIEROS

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes y observando las entidades sin ánimo de lucro que pueden prestar el servicio, se arrojan las siguientes resultados

De igual forma se revisó el ANÁLISIS FINANCIERO, así:

ITEM	NOMBRE	NIT	Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura
1	ALIMENTOS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES COLOMER SAS	830067294	1,63	0,30	5,09

2	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	816006359	4,63	0,40	8,60
3	CORPOLIBRE	900370116-7	11,41	0,09	INDEFINIDO
4	CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA	811016391	6,53	0,57	11,21
5	ECOALIMENTOS SAS	900278601	2,12	0,64	3,02
6	FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - CEDHI	900032841	33,80	0,20	217,12
7	FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL CENATECH	900018856	2,43	0,34	-
8	FUNDACION COLOMBIA UNA NACION CIVICA CONCIVICA	8010047097	2,36	0,44	1,27
9	FUNDACION DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUND@R	900562400	102,30	0,37	15,29
10	FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA	900924852	1,17	0,82	-
11	FUNDACION PARA DESARROLLO DEL CAPITAL SOCIAL - FUNDACION KAYROS	816005412	9,36	0,03	0,99
12	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE	900094963	7,96	0,10	34,49
13	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA FUNDEPRO	822002132	90,78	0,27	43,62
14	FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER	900752295	1,00	0,21	INDEFINIDO
15	FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	900103852	0,71	0,58	-
16	FUNDACION STAR COP HUMANITY - STAR COP HUMANITY	900270491	3,07	0,25	83,32
17	FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO ADENTRO	823003298	3,56	0,17	3,95
18	FUNDACION VALORAMOS	900981846	39,89	-	109,08
19	GENERACION COLOMBIA SA	830006910	2,14	0,49	4,94
20	ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO	900222319	2,80	0,83	82,62
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA			18,28	0,45	10,54
MEDIANA			4,10	0,30	11,21
DESV ESTANDAR MUESTRAL			29,39	0,23	60,00
MEDIA PODADA			8,43	0,37	31,27

El Municipio con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, se toma la mediana.

4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

Es de señalar que el Decreto No. 579 del 31 de Mayo de 2.021 “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.

La capacidad financiera del proponente se verificará, así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 4,10
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.30
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11,21

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$$

4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Original Firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas